BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

749

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

COMERCIALIZACION DE LECHE

Precios máximos de la leche higienizada y concentrada sobre establecimiento detallista, en esta provincia, hasta el 31 de julio de 1973

Prorrogada la vigencia de las normas dictadas por la Presidencia del Gobierno, el 17 de marzo del pasado año 1972, y que fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 75, de 28 del mismo mes y año, de acuerdo con las mismas, los precios máximos de venta al público de la leche higienizada y concentrada, homogeneizadas o no, en despacho o establecimiento detallista, en esta provincia, hasta el día 31 de julio del año actual, serán los siguientes:

Leche higienizada	Pesetas
En botellas de vidrio de un litro	12,55
En botellas de vidrio de medio litro	6,65
En botellas de vidrio de cuarto de litro	3,70
En botellas de plástico de un litro...	13,35
En botellas de plástico de medio litro	7,05
En botellas de plástico de cuarto de litro	3,85
En envases de cartón de un litro	13,55
En envases de cartón de medio litro	7,25
En envases de cartón de cuarto de litro	4,05
En envases de plástico flexible de un litro... ...	12,65
En envases de plástico flexible de medio litro...	6,60
En envases de plástico flexible de cuarto de litro	3,65
Leche concentrada al cuarto de su volumen	
En botellas de vidrio de un litro	48,15
En botellas de vidrio de medio litro	24,70
En botellas de plástico de un litro	48,95
En botellas de plástico de medio litro	25,10
Leche concentrada al quinto de su volumen	
En botellas de vidrio de un litro	59,50
En botellas de vidrio de medio litro	30,40
En botellas de plástico de un litro	60,30
En botellas de plástico de medio litro	30,80

Según autoriza la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, en las ventas, tanto unitarias como de varias unidades de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en fracción monetaria de 0,05 pesetas se podrán redondear, por exceso, a 0,10 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 28 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil-Delegado,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

742

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1973, los presupuestos especiales del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia y del Consorcio para la Mejora Ganadera, quedan, por el presente, expuestos al público, en las Dependencias de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Segovia, 27 de febrero de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

421

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de enero de 1973.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Millán Valdivieso González, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Juan López Miguel, don Antonio Vázquez Aparicio, don Serviliano García de Castro y don Emilio Zamarriego Monedero, hallándose

presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del año pasado.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de diciembre último.

Quedó enterado de Orden del Ministerio de la Gobernación aprobando las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales en el ejercicio de 1973.

Igualmente, quedó enterado de oficio del Ilmo. señor Director general de Administración Local, trasladando resolución del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, señalando la cantidad que debe figurar en el presupuesto ordinario de la Corporación, para el año 1973, para Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

Quedar enterado de escrito del señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores aceptando el aumento de estancias de los menores acogidos en la Residencia Provincial dependientes de dicha Junta.

Quedar enterado de autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación para la constitución del Consorcio entre esta Excma. Diputación y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para el fomento de la mejora ganadera de la provincia.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don José Martín Gil, farmacéutico de Cantalejo y padre político del Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras provinciales, don José-Miguel Useros Serrano.

Quedar enterado de escritos de los Ayuntamientos de Coca y La Lastrilla comunicando el encargo de redacción de proyectos para la construcción de obras de carácter municipal.

Dejar pendiente, para conocimiento de la Comisión de Gobierno, el proyecto de ampliación de la oficina de Secretaría y habilitación de local para la oficina de Arquitectura.

Incluir en el inventario de bienes y derechos de esta Diputación, en el epígrafe de vehículos, el coche turismo, marca Seat 1.430, adquirido para el servicio de la presidencia.

Otorgar el premio de poesía "Luis-Martín García Marcos", dotado con 20.000 pesetas y diploma, a don Luis Martínez Drake, y crear, fuera de concurso, un segundo premio, dotado con 10.000 pesetas y diploma, y otorgárselo a don Antonio Almeda.

Otorgar el primer premio del certamen de pintura, dotado con 25.000 pesetas y diploma, a don José-Manuel Contreras Sastre, vecino de Segovia, y conceder el segundo premio de dicho certamen, dotado con 5.000 pesetas y diploma, a don Jorge-Víctor Gay Molins, con domicilio en Madrid.

Editar un libro con los poemas galardonados con el premio de poesía "José Rodao", en sus primeras convocatorias, con una tirada de 1.000 ejemplares, y facultar al Diputado provincial don Emilio Zamarriego, Presidente de la Comisión de Educación, para que gestione y cuide la edición de dicho libro.

Adquirir dos ejemplares de la "Biografía Histórica del Caudillo", con destino a la Biblioteca provincial.

Autorizar al Ilmo. señor Presidente de la Corporación para la firma del convenio con la Federación Regional Castellana de Fútbol para construcción e instalación de campos de fútbol en la provincia.

Modificar el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación en relación con la declaración c presas ejempares de promoción provincial.

Autorizar el aumento solicitado por el Adminis del Centro "Hogar Don Orione" y abonar al mis cantidad de 6.000 pesetas mensuales por cada uno acogidos en dicho Establecimiento, con efectos d mero de enero del presente año, por cuenta de esta ción.

Fijar el horario de servicio de las cuidadoras dadores de enfermos del Sanatorio Psiquiátrico de tra Señora de la Fuencisla.

Nombrar en propiedad, para ocupar dos plaz mecánicos de taller de la Sección de Vías y Obras d Excma. Diputación, a don José-Luis Galán Luca y Isaac de Frutos Monedero.

Nombrar, igualmente, para ocupar la plaza de tro de Taller de Carpintería de la Residencia Prov a don José Berrocal Velasco.

Aprobar acta del tribunal calificador del conc examen celebrado para la provisión, en propiedad, d plazas vacantes de chóferes, y nombrar para ocupar de ellas a don Olallo Velasco Zarza, y estimar la rec ción formulada por don Elías Llorente Concepción tra don Juan Antonio González Alvaro en atención a este último no estaba en posesión del permiso de ducción de vehículos exigido, y requerir al tribunal ficador para que formule propuesta adicional de bramiento a favor de quien le siga en el orden de tuación, siempre que haya superado el mínimo exig

Conceder una gratificación anual, por mayor res sabilidad, al Jefe de Negociado de Beneficencia y O Sociales.

Fijar el 60 por 100 de la retribución concedida a Juan Carlos Arranz de la Cámara, asesor económico esta Diputación, en concepto de gastos de desplazam tos, y el 40 por 100 restante por el desempeño de funciones asesoras, en razón a lo que determinan las n mas que rigen sobre percepciones de los funcionarios los Cuerpos Nacionales de Administración Local c prestan servicios en régimen de acumulación.

Jubilar, por razones de edad, al Peón caminero plantilla de esta Diputación don José García Muñoz c efectos del día 1.º de febrero próximo.

Aprobar las bases de convocatoria redactadas para provisión, en propiedad, por concurso de méritos, de u plaza vacante de Médico Psiquiatra de la Beneficenc Provincial, con categoría de Jefe de Servicio.

Quedar enterado de modificación del Convenio C lectivo Sindical para la actividad de la construcción obras públicas, y que las mejoras en él establecidas qu den absorbidas en las actuales percepciones económic a favor del personal afectado de esta Diputación por d frutarlas ya en exceso, a excepción de los peones, a l que se les aplicará un plus de asistencia al trabajo, seña lada con efectos de 4 de diciembre de 1972.

Quedar enterado del Convenio Colectivo Sindica Agrario, de ámbito provincial, y que se aplique éste personal que corresponda desde el día 1.º de octubre d pasado año.

Informar favorablemente el proyecto de reconstru ción de un tramo de carretera en el kilómetro 91 de N.-601, "de Madrid a León, por Segovia".

Dejar sobre la mesa informe sobre anteproyecto d autopista de peaje Villalba - Villascastín - Adanero, tro tercero Villacastín-Adanero.

Solicitar del señor Arquitecto provincial informe so bre el importe a que ascienden los daños ocasionados e la puerta principal de acceso al Sanatorio Psiquiátrico dañada por los camiones que entran en dicho recinto

Acceder a la petición de redacción de proyectos municipales formulada por los Ayuntamientos de Navares de las Cuevas y de Torreiglesias.

Recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura contra la resolución del señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se acuerda hacer entrega a esta Diputación de caminos de la zona de San Pedro de Gaíllos y Valdesimonte.

Autorizar el paso de vehículos de hasta 20 toneladas, para dos ejes, y de 26 toneladas, para tres ejes, por la carretera provincial que conduce desde Valverde del Majano a Abades.

Quedar enterado de la clasificación de zonas recaudatorias de la provincia, según resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Aprobar las bases del concurso para cubrir la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Riaza.

Autorizar al señor Administrador del Sanatorio Psiquiátrico para solicitar de la Compañía Telefónica de Segovia la instalación de una extensión más que comunique al Pabellón de Hermanas de la Caridad con el Sanatorio y con el exterior.

Aprobar los pliegos de condiciones de suministro de víveres, ropas y calzados, combustibles y otros artículos con destino a los Centros benéficos de la Diputación.

Contribuir con la cantidad de 25.000 pesetas para los damnificados por la reciente catástrofe ocurrida en Malagua.

Comparecer ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo relacionado con la herencia abintestato de doña Francisca Montenegro Candamo, y designar como Letrado en dicho asunto al Abogado de Ilustre Colegio de Madrid don Ramón Huerta Huerta.

Aceptar la cesión gratuita a esta Excma. Diputación, por el Estado, de la muralla de Fuentidueña y de los arcos de entrada a la ciudad de Maderuelo.

Quedar enterado de la situación de las aportaciones hechas por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia con destino a sufragar, en unión de esta Diputación, los gastos que origine el funcionamiento de la Sección de Filosofía y Letras, dependiente del Colegio Universitario "Domingo de Soto".

Reconocer y conceder un complemento de destino del 50 por 100 del sueldo base, con efectos desde 1.º de enero de 1973, a todos los funcionarios, en propiedad, de esta Excma. Diputación no pertenecientes a los Cuerpos Nacionales, con excepción de uno de ellos, por haberse acogido a los derechos adquiridos, manteniendo la gratificación voluntaria concedida con anterioridad y suprimir para 1973 la consignación y el régimen de incentivos a los funcionarios de la Corporación, establecido en 1972, conceder a los señores Secretario general, Interventor de Fondos, Depositario y Oficial Mayor Letrado una gratificación por jefatura y mayor responsabilidad.

Modificar el artículo 7 de la ordenanza fiscal número sobre exacción del timbre provincial y los artículos 4 5 de la ordenanza fiscal número 10 sobre derechos por el uso de la maquinaria de Vías y Obras.

Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para consignar en el presupuesto ordinario para el año 1973 una subvención de un millón de pesetas para el Patronato Provincial de Desarrollo de Segovia.

Agradecer al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia las gestiones realizadas para la instalación de una fábrica de azúcar en esta provincia y rogarle convoque, con urgencia, una reunión informativa de las Autoridades segovianas, representante de la Cooperativa Onésimo Redondo y técnicos en orden a concretar las ventajas que puede ofrecer Cuéllar para la instalación de dicha fábrica azucarera.

Felicitar al Excmo. señor don Carlos Iniesta, Director general de la Guardia Civil, por la concesión de la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico.

Expresar el testimonio de la sentida y efusiva felicitación de la Corporación al Excmo. y Magnífico señor don Adolfo Muñoz Alonso, Rector de la Universidad Complutense, por su elección como Consejero del Reino.

Felicitar cordialmente al Ilmo. señor don Federico Bravo Morate por su designación para el cargo de Director general de Sanidad.

Hacer constar en acta la profunda satisfacción de la Corporación Provincial con motivo de la concesión de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Excmo. señor don Mariano Pérez - Hickman Rey, Gobernador Civil de la provincia.

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad Complutense don Adolfo Muñoz Alonso, y por el fallecimiento de don Luis García Arias, Vicerrector de la Universidad Complutense.

Constituir una Comisión Especial, presidida por el señor Secretario general e integrada por los Jefes de los distintos Servicios y Dependencias de la Diputación, al objeto de estudiar las medidas que deben adoptarse en orden a un mayor perfeccionamiento de la organización administrativa y de los métodos de trabajo de la Corporación Provincial.

Segovia, 31 de enero de 1973.—El Secretario general Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

696

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de "construcción de un puente sobre el río Adaja, en el punto kilométrico 21,800 de la carretera de Fuente de Santa Cruz a Arévalo". Término municipal de Arévalo.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 28 de marzo de 1973, a las once de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación a los interesados que se mencionan.

El acto de pago se celebrará en el Ayuntamiento de Arévalo, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca	NOMBRE	Justo precio — Pesetas
1, 7 y 8	D. Román Carrero Macías ...	3.026
2	D. Eulogio Bernardo Verdugo.	99.741
3, 5, 9 y 11	Ayuntamiento de Arévalo... ...	19.516
10	D. Agustín Mínguez	31.666
6	D. Cristino Martín Vegas... ...	10.839
	TOTAL.....	164.788

Segovia, 24 de febrero de 1973. — El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA — INTERVENCION

Distribución de la recaudación global de la Contribución Territorial Urbana de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de los recursos locales e institucionales entre los distintos Municipios de la demarcación territorial de esta Delegación.—Año 1972.—Ejercicio corriente.

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION URBANA		LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL		RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES							
					S/ Contribución Rústica		S/ Contribución Urbana		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial		S/ Licencia Fiscal Trabajo Personal	
	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación
Segovia	11.682.468	10.046.224	6.958.108	6.378.115	34 883	34 772	3.003.974	2.614.390	4.343.949	4.055.771	201 755	195.132
Abades	49 577	42.621	27 950	25 616	19 708	19.631	35 463	30.863	15.645	14.607	468	453
Adrada de Pirón	3.272	2.813	772	708	2 378	2.369	2 334	2.031	434	405		
Aldea Real	44.286	38 073	16 194	14 842	2.372	2 363			8 936	8 343	330	319
Anaya	8.779	7 547	3 468	3 178	2.066	2 058			1 942	1 813		
Añe	3 852	3 312	6 243	5 722	1.000	996			3 496	3 264	170	164
Basardilla	3 322	2 856	2 036	1.866	3.552	3.538	2 382	2 073	1 140	1 064	130	126
Bernuy de Porreros	30 150	25 920	92 048	84.362	3 984	3.968	20.626	17.951	44.179	41 246	330	319
Brieva	4.524	3.889	812	744	5.498	5 477	3 230	2.811	456	426	286	277
Caballar	4 624	3 975	4 467	4 094	646	643			2 503	2 337	132	128
Cabañas de Polendos	13.806	11 869	1.132	1 037	19 058	18 984	9 868	8 588	634	592		
Cantimpalos	134.644	115.753	419.539	384.507	14.224	14 169	96 243	83.760	233.875	218.346	814	787
Carbonero de Ahusín	15 606	13 416	3 658	3 353	1.514	1.508			2 047	1.911		
Carbonero el Mayor	1.090.188	937 235	341 900	313.351	13.450	13 398	2 071	1.802	174 657	163 060	1 163	1 125
Collado Hermoso	2.408	2.070	5 943	5 447	342	341			3.333	3.112		
Cubillo	5 488	4 718	1.156	1 059	590	588			649	606	86	83
Cuesta (La)	2 780	2 390	2.174	1.992	14 764	14 706	1 998	1 739	1.220	1.139	200	193
Encinillas	8.602	6.535	1 378	1 263	634	632			772	721		
Escalona del Prado	66 216	56.926	17 053	15 629	2.796	2 785			9 555	8 921	666	644
Escarabajosa de Cabezas	35 748	30 732	14.099	12 922	932	928			7 832	7 312	528	511
Escobar de Polendos	25.280	21 733	9 863	9 039	28 766	28.654	18.074	15.730	5 515	5 149	200	193
Espinar (El)	4.692.153	4.033.844	431 261	395 251	52 512	52 307			235 767	220 112	1.223	1.183
Espirdo	7.666	6 590	23.545	21 579	6.694	6.668	5 486	4 774	10.366	9 678	200	193
Garcillán	33 085	28 443	10 509	9.631	19.046	18 972	23 631	20 566	5 882	5 491	382	369
Higuera (La)	4 638	3 987	4.852	4 447	4 490	4 472	3.324	2 893	2 718	2 538		
Hontanares de Eresma	13 788	11 854	3.466	3.177	153	152	9.860	8 581	1 946	1 817		
Huertos (Los)	14.206	12.213	2.316	2.123	13.774	13.720	10.148	8 832	1 300	1 214		
Juarros de Riomoros	7 408	6 369	11 868	10.877	1.140	1 136			5 598	5 226		
Lastrilla (La)	80.737	69.410	50 693	46.460	9.052	9.017	57.689	50.207	24.833	23 175		
Losa (La)	125 393	107.800	61 340	56.218	55 564	55.347	89.583	77.964	31 291	29 213	354	342
Martín Miguel	31 008	26 658	7 025	6 438	111	111	22 154	19.281	3 922	3 662	338	327
Mozoncillo	98 816	84 952	38.367	35.163	4 524	4.506			21 439	20 015	491	475
Muñoveros	17.140	14 735	12 267	11 243	1 410	1 405			6 867	6 411	258	250
Navas de San Antonio	14.331	38 114	28 892	26 480	7 676	7 646			15 759	14 713	512	495
Otero de Herreros	151.362	130.126	91.397	83.765	58.616	58.387	108 152	94 129	31.112	11.1[illegible]	[illegible]	[illegible]
Otones de Benjumea	12.226	10.511	2.612	2 394	1.936	1.928			1 463	1 366	138	133

Martín Miguel	31 008	26 658	7 025	6 438	111	111	22 154	19 281	3 922	3 662	358	321
Mozoncillo	98 816	84 952	38.367	35.163	4 524	4.506			21 439	20 015	491	475
Muñoveros	17.140	14 735	12 267	11 243	1 410	1 405			6 867	6 411	258	250
Navas de San Antonio	44 334	38 152	25 452	23 452	7 676	7 646			15 759	14 713	512	495
Otero de Herreros	151 362	130.126	91.397	83.765	58.616	58.387	108 152	94 125	31.172	27.114	1.0	1.0
Otones de Benjumea	12.226	10.511	2.612	2 394	1 936	1.928			1 463	1 366	138	133
Palazuelos de Eresma	58.180	50.017	466.225	427.295	19 214	19.139	41 684	36.278	260 269	242.987	252	244
Pelayos del Arroyo	4.422	3 802	476	436	578	576			266	248		
Roda de Eresma	9 012	7.748	10 572	9.689	3 982	3 966	6 466	5 627	5.924	5 531	338	327
Santiuste de Pedraza	4 578	4.795	4 297	3 938	1 618	1 612			2.409	2.249		
San Ildefonso	1.628.191	1.399.755	503.468	461 428	1 582	1 580	10 543	9.176	278.284	259.807	2 668	2.580
Santo Domingo de Pirón	1.834	1.577	7.335	6 723	4.902	4.883	1 310	1.140	4.201	3.922		
Sauquillo de Cabezas	24 220	20 822	12.422	11.385	726	723			6.949	6 488	198	192
Sotosalbos	7 438	6.394	6 864	6.291	4 908	4.884	5.314	4.625	3.848	3.592		
Tabanera la Luenga	6 498	5 586	3.744	3.431	706	703			2.098	1 959		
Torrecaballeros	6 990	6.009	12 283	11 257	11 894	11 848	4.960	4 317	6.867	6.411	170	164
Torreiglesias	28 196	24.240	15.129	13 866	14 350	14.296	20.120	17.510	8.413	7 854	534	516
Trescasas	5.576	4.794	9.244	8.472	12.962	12.911	3.976	3.460	5.182	4.838		
Túregano	276.293	237.529	69 872	64 038	1.082	1.078			37 957	35.437	773	748
Valdeprados	10 061	8 649	3 464	3.175	14 532	14 475	7.104	6.183	1.942	1.813		
Valdevacas y el Guijar	14.218	12.223	6.482	5 941	312	311			3.677	3 433	170	164
Valseca	16 938	14.562	31.771	29.118	22.478	22 390	12.162	10.584	17.796	16.614	324	313
Valverde del Majano	45 506	39.122	27.605	25.300	817	814	32 588	28.395	15 452	14.426	470	455
Veganzones	18.764	16 131	16 744	15 346	3 874	3.859			9 379	8 756	356	344
Vegas de Matute	14.714	12.650	14 876	13 634	1 284	1.279			8 324	7.771	200	193
Yanguas de Eresma	15 580	13.394	11 417	10 464	1 930	1.922			6.353	5 931	208	201
Zarzuela del Monte	32 190	27.674	18 257	16 733	15.618	15 557	22 930	19.956	10.232	9.553	715	692
Adrados	32 212	27.693	9 450	8 661	1 804	1 797			5.284	4 933	170	164
Aguilafuente	80 072	68 838	54 106	49 588	11.616	11 571			30.196	28.191	404	392
Aldeasoña	14.026	12.058	6 922	6.344	904	900			3 875	3.617		
Calabazas	10.104	8 686	3.568	3.270	746	743			1.998	1.865		
Castro de Fuentidueña	20 106	17.285	1.972	1.807	884	881	7.488	6.517	1.106	1 033	138	133
Cobos de Fuentidueña	5 830	5.012	1 524	1.397	9 932	9 893	4.158	3.619	854	797		
Cuéllar	1.304.970	1.121.884	833 229	763 654	260.686	259 667	555.620	483 557	467 039	436 027	5 269	5.097
Chañe	33.080	28.439	29.410	26 954	3 774	3 759			17 011	15 881	451	436
Fresneda de Cuéllar	13 148	11.303	9.961	9 129	1.752	1 745			5 522	5.155	80	77
Frumales	29.840	25 653	7.616	6.980	4 452	4.435			4 267	3.984	154	150
Fuente el Olmo de Fuentidueña	13 654	11 738	14.180	12.996	17.940	17.870	9 736	8.473	7 363	6.874	170	164
Fuente el Olmo de Iscar	8.886	7.639	2.812	2.577	1.136	1 132			1.564	1.460	170	164
Fuentepelayo	56.444	48.525	75 837	69 505	14 752	14 694	44.314	38.566	45.027	42.037	805	779
Fuentepiñel	13.968	12.008	7.164	6.566	468	466			4 012	3 746	200	193
Fuentesaúco de Fuentidueña	60 746	52.223	24 202	22 181	3 418	3 405			13.558	12.658	380	368
Fuentesoto	22.862	19.654	21 953	20.120	13 500	13 447	16.338	14.219	12.274	11.459	138	133
Fuentidueña	12.538	10.779	72.781	66.704	7 188	7.160	8.960	7 798	40.253	37 580	338	327
Gomezserracín	31.343	26 946	24 209	22.188	30 854	30.734	22.388	19 484	13 405	12.515	305	295
Hontalbilla	55.492	47.706	43 863	40.200	5 108	5.088			24.536	22 907	320	310
Laguna de Contreras	16.478	14 166	13.769	12.619	12 346	12.298	11.788	10 259	7.906	7.381	399	386
Lastras de Cuéllar	51.134	43 960	32 922	30 173	108 714	108.290	20 086	17 481	18 408	17.186	276	267
Mata de Cuéllar	14 549	12.508	11 079	10 154	526	524			6.171	5 761	150	145
Membibre de la Hoz	10.696	9 195	3.648	3.343	710	707			2 019	1 885	69	67
Moraleja de Cuéllar	22 398	19.256	5 802	5.318	5 082	5 062	15.988	13.914	3 229	3.015	110	106
Navalmanzano	47 570	40.896	83.111	76 171	24 222	24.128	19 724	17 166	45.984	42 931	858	830

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION URBANA		LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL		RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES							
					S/ Contribución Rústica		S/ Contribución Urbana		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial		S/ Licencia Fiscal Trabajo Personal	
	Contraidos	Recaudación	Contraidos	Recaudación	Contraidos	Recaudación	Contraidos	Recaudación	Contraidos	Recaudación	Contraidos	Recaudación
Navas de Oro	328.667	282 555	158.359	145 136	14.736	14.679			88.246	82 386	788	762
Olombrada	86.473	74.341	46.552	42.665	18.932	18.858	47.630	41.452	25 865	24.148	589	570
Perosillo	8.988	7.727	3 200	2.933	380	379			1 792	1 673		
Pinarejos	13 110	11.271	15.765	14.449	3.338	3 225	1 556	1 354	8 830	8 244		
Pinarnegrillo	17.706	15 222	12.123	11.111	23 660	23.568	12.650	11.009	6 790	6 339	170	164
Remondo	12.992	11 169	8 020	7.350	718	715			4.463	4.167	385	372
Sacramenia	73 586	63 262	44.839	41 095	18 321	18 250	42.806	37.254	24.632	22.996	498	482
Samboal	42.034	36.137	43.658	40.013	6.730	6.704			24 378	22.759	328	317
San Cristóbal de Cuéllar	24 580	21.131	6.120	5.609	1.532	1 526			3.430	3 202		
Sanchonuño	112.044	96 324	53 315	48 863	3.616	3 602			29 828	27.847	531	514
San Martín y Mudrián	28.316	24 343	9.580	8.780	10 414	10.373			5.315	4 962	124	120
San Miguel de Bernuy	7.116	6.118	14 833	13 594	14.380	14 324	5.098	4 439	8.271	7.722	116	112
Torreadrada	11.988	10.306	6.055	5 549	12.848	12.798	8.560	7.450	3.394	3 169	337	326
Torrecilla del Pinar	19 686	16.924	7.418	6 799	1 454	1.448			4 159	3 883	236	228
Valtiendas	30.764	26 448	9.545	8.748	22 170	22.084	21 976	19 126	5.345	4.990	330	319
Vallelado	37.087	31.884	75 318	69.029	5.696	5 674			41.947	39.162	682	660
Villaverde de Iscar	25.024	21 513	18.872	17 296	4.276	4 259			10.559	9 858		
Zarzuela del Pinar	17.302	14.875	43.522	39 888	2.961	2 949			23 716	22.141	190	184
Aldeanueva del Codonal	19.710	16.945	20.341	18 643	2.932	2 921			9.637	8 997	402	389
Aldehuela del Codonal	9.962	8.564	1.670	1.531	916	912			938	876		
Armuña	17.392	14 952	5 835	5.348	2.426	2.417			3.212	2.998	290	284
Bercial	13.946	11.989	6 283	5 758	25 802	25 701	9.962	8 670	3.509	3.276	293	283
Bernardos	77 872	66.947	88 639	81 238	2 874	2 863			49.657	46.360	788	766
Coca	453.202	389.616	107.097	98.154	30.300	30.182			59.702	55.738	700	677
Codorniz	36 180	31.104	13.382	12 265	5 174	5.154			7.495	6 997	230	222
Domingo García	3 766	3 238	1.100	1.008	1.866	1 859			618	577		
Donhierro	10 222	8.788	360	330	1 854	1 847			202	189		
Fuente de Santa Cruz	21.452	18 442	8.373	7.674	2.510	2 500			4.690	4.379	345	334
Ituero y Lama	6 550	5.631	5.700	5 224	412	410			2.860	2.670		
Juarros de Voltoya	22 508	19.350	11.962	10.963	2 708	2.698			6 708	6.263	338	327
Labajos	14 044	12 074	20.498	18 786	1 834	1 827			11 484	10.721		
Lastras del Pozo	10 862	9.338	4.213	3.861	37.064	36.920	7.742	6.739	2.349	2.193	132	128
Marazuela	9.832	8 453	6 975	6.392	1.346	1 341			3.906	3 647	300	290
Martín Muñoz de la Dehesa	4 296	3 693	860	789	1 224	1.219			476	444		
Martín Muñoz de las Posadas	48 298	41.522	40.023	36 681	19.978	19.900	34.516	30.039	22.528	21 032	468	453
Marugán	5 554	4.775	7.361	6 746	5.640	5.618			4.129	3.855	200	193
Melque de Cercos	10.982	9 441	11.095	10 169	1.602	1 596			6 233	5.819	204	197
Migueláñez	31.838	27.371	20.652	18.928	22.188	22 100	22.738	19 789	11.562	10.794	130	126
Montejo de Arévalo	30.304	26 052	5 010	4 592	3.420	3.407			2 808	2 622	324	313
Monterrubio	8.546	7 347	3 300	3 024	27.122	27 016	6.114	5 321	1 850	1.727	138	135
Muñopedro	30 796	26.475	29 928	27 429	7.864	7.833			16.619	15.516	646	625
Nava de la Asunción	338 089	290.675	241 824	221 632	10 240	10 200			131 893	123 135	582	563
Nieva	25.726	22.117	13.334	12 221	37 871	37.723			7.471	6.975		
Ortigosa de Pestaño	11.218	9.644	25 797	23.643	3 588	3 574	8 024	6 983	14 449	13 490		

Monterrubio	8.546	7 347	3 300	3 024	27.122	27 016	6.114	5 321	1 850	1.727	138	135
Muñopedro	30 796	26.475	29 928	27 429	7.864	7.833			16.619	15.516	646	625
Nava de la Asunción	338 089	290.675	241 824	221.632	10 240	10 200			131.893	123.135	582	563
Nieva	25.726	22.117	13.334	12 221	37 871	37.723			7.471	6.975		
Ortigosa de Pestaño	11.218	9.644	25 797	23.643	3.588	3.574	8 024	6.983	14 449	13.490		
Rapariegos	10 896	9 367	6.947	6.367	1 252	1.247			3.893	3.635	330	319
San Cristóbal de la Vega	32 986	28 358	7 995	7.327	878	875			4 482	4.184	368	356
Sangarcía	78.984	67.902	31.099	28 502	12 712	12 662			17.147	16.008	636	615
Santa María la Real de Nieva	173 266	148.957	66.626	61 063	22 754	22 665			37.239	34 766	1 932	1.869
Santiuste de San Juan Bautista	84.334	72.502	39 275	35.996	5.090	5 070			21.191	19 784	606	586
Tolocirio	6.872	5 908	4 120	3 776	1.314	1.309			2.308	2 155		
Villacastín	745 172	640.607	154.382	141 491	8.314	8.282			84.823	79 191	185	179
Villeguillo	9 316	8 009	3 800	3.483	1.812	1 805			2.130	1 989	116	112
Aldealcorvo	8 336	7.166	1.223	1.121	416	414			685	640	138	133
Aldealengua de Pedraza	4.168	3.583	2 851	2 613	18.562	18 490			1 580	1.475	69	67
Aldeonte	9.252	7.954	391	358	1 362	1.357			211	197		
Arahuetes	5.732	4.928	496	455	406	404			278	260		
Arcones	18 068	15 533	8.490	7.781	758	755			4.761	4.445	262	253
Arevalillo	2.964	2 548	1.228	1.125	382	381			688	642		
Barbolla	13.462	11 573	11 993	10 992	2.692	2 682			6.714	6 268	198	192
Bercimuel	15.354	13 199	710	651	518	516			398	372	130	126
Boceguillas	29 580	25.430	38.746	35 511	556	554	352	306	21 272	19.860	606	586
Cabezuela	438.890	377 314	26.669	24 442	4 324	4 307			14 917	13 927	144	139
Cantalejo	1.104.937	949 914	377.444	345.927	992	988			208 229	194 400	579	560
Carrascal del Río	27.640	23.762	89.037	81.602	19 958	19 880	19 762	17 199	49 861	46 550	330	319
Casla	12 016	10 330	3 384	3 101	462	460			1.898	1 772	200	193
Castillejo de Mesleón	7.288	6.265	3.894	3.569	454	452			2 160	2.016	338	326
Castrojimeno	3 130	2.691	622	570	48	48			348	325		
Castroserna de Abajo	5 654	4.861	2.452	2.247	296	295			1.374	1.283		
Castroserna de Arriba	4.980	4.281	3.056	2.801	2 208	2 199	3 548	3.088	1 713	1 599	200	192
Castroserracín	9.534	8.196			398	396						
Cerezo de Abajo	14.708	12.644	11.827	10 839	682	679			6 595	6.157	168	162
Cerezo de Arriba	3.622	3.114	28.221	25.865	3.923	3.908	2 580	2.245	15.793	14 744		
Condado de Castilnovo	9.702	8.341	1.902	1.743	11.106	11.063	6 934	6 035	1.053	983		
Duruelo	8.262	7.103	6 210	5 691	966	962			3.470	3 240	200	194
Encinas	9 212	7.920	688	631	792	789			386	360	200	193
Fresno de la Fuente	8 294	7.130	1 164	1.067	232	231			652	609		
Fuenterrebollo	264.712	227 573	27.102	24.839	2.746	2 735	288	251	15.173	14.166	472	457
Gallegos	3.758	3.231	6 967	6.385	2.750	2.739			3.849	3 593		
Grajera	3.842	3.303	2.672	2 449	658	655			1 581	1.476		
Matabuena	10 044	8.635	11.034	10.113	1.446	1.440			6.140	5.732	454	439
Matilla (La)	8 978	7 718	10 500	9.623	260	259			5.882	5.491	170	164
Navafría	28.594	24.582	54.182	49 658	18.838	18 765			30 404	28.385	170	164
Navalilla	14.882	12.794	5.783	5.300	2.966	2.954			3 225	3 011	124	120
Navares de Ayuso	8 976	7.717	1.624	1.488	334	333			910	850		
Navares de Enmedio	9 388	8.071	6 906	6.329	569	567			3.866	3 609	658	639
Navares de las Cuevas	3.672	3 157	528	484	1 834	1 827	2 620	2.280	296	276		
Orejana	4.990	4.290	2 496	2.288	666	663			1 399	1 306		
Pajarejos	2.732	2.349	1.388	1.272	294	293			776	724		
Pedraza	55.586	47.787	16.670	15.278	1.332	1 327			9.339	8 719	592	573
Prádena	33.936	29.175	47.125	43.190	2.942	2.931			26.401	24.648	630	609

AYUNTAMIENTOS	CONTRIBUCION URBANA		LICENCIA FISCAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL		RECURSOS LOCALES E INSTITUCIONALES							
					S/ Contribución Rústica		S/ Contribución Urbana		S/ Licencia Fiscal del Impuesto Industrial		S/ Licencia Fiscal Trabajo Personal	
	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación	Contraídos	Recaudación
Puebla de Pedraza...	5.352	4.601	6.936	6.357	748	745			3.869	3.612		
Rebollo...	5.472	4 704	11.430	10.476	1.064	1.060			6.400	5 975		
San Pedro de Gaíllos...	15.962	13 723	11.945	10.948	9.776	9.738	11.476	9 988	6.686	6 242	606	586
Santa Marta del Cerro...	4.396	3.779	1.628	1.492	850	847			912	851		
Santo Tomé del Puerto...	26.020	22.369	12.605	11.552	5.720	5 698	18.648	16.229	7.061	6 592		
Sebúlcor...	7.520	6 465	12.720	11 658	2.926	2 915			7.112	6.638	124	120
Sepúlveda...	103.036	88 580	140 499	128.767	5.468	5.447			78.067	72 888	3.158	3.054
Sigueruelo...	5.046	4.338	1.852	1.697	206	205			1 038	969		
Sotillo...	3.946	3.392	348	319	2.042	2.034			196	183		
Torre Val de San Pedro...	11 040	9.491	6.377	5.845	11.796	11.750			3 573	3.336	256	248
Turrubuelo...	3 090	2.656			3 980	3.964	3.204	2 788				
Urueñas...	21.736	18.686	13.437	12.315	3 500	3.486	15.540	13.524	7.529	7.029	399	386
Valle de Tabladillo...	16.952	14 578	15.036	13.780	236	235			8.417	7.858		
Valleruela de Pedraza	7 172	6.166	3.370	3 089	212	211			1.888	1.763		
Valleruela de Sepúlveda...	6.028	5.182	4.448	4 077	1.718	1.711	4.292	3 735	2 492	2.326	488	472
Ventosilla...	926	796			334	333						
Villar de Sobrepeña...	5.732	4.928	2.488	2 280	518	516			1 334	1.246		
Alconada de Maderuelo...	5 710	4 909	2.694	2 469	824	821			1.459	1.362		
Aldealengua de Santa María	21.384	18.384	3.984	3.652	1.584	1 579			2 232	2 084	268	259
Aldeanueva del Monte...	4.614	3.967			4.354	4.337	3.286	2.860				
Aldeanueva de la Serrezuela	4.126	3.537	1.224	1.122	3.380	3 369	2 948	2.566	686	640		
Aldehorno...	4.470	3 843	1.832	1.679	1.622	1.616	3.192	2.778	1.028	960	200	193
Ayllón...	175.741	151 085	100.658	92.253	37.116	36.971	96.053	83.595	55.522	51.835	1.344	1.300
Becerril	932	801			222	221						
Campo de San Pedro...	42.840	36 830	40.777	37 372	3.318	3 305			20.892	19.505	189	183
Cedillo de la Torre...	10.160	8.735	2.563	2 350	5.078	5 056	7.246	6.306	1 426	1 331	338	327
Cilleruelo de San Mamés...	4.884	4.199	4.451	4.079	322	321			2 551	2 382		
Corral de Ayllón...	47.833	41.122	12 061	11.054	11.460	11.415	25 513	22.204	6 483	6.053	110	106
Fresno de Cantespino...	16.132	13.869	10 333	9 470	23 097	23.007	11.540	10.043	5.784	5.400	520	503
Grado del Pico...	1.834	1 577	2.813	2.578	1.584	1 578	1.314	1.144	1 575	1.470		
Honrubia de la Cuesta...	4.268	3.669	8 082	7.407	6.104	6.080	3.010	2 620	4.516	4.216	130	126
Languilla...	10.314	8.870	13.008	11.922	1.822	1.815			6.538	6 104		
Maderuelo...	12.206	10.493	44.938	41.186	2.784	2.773			25.153	23.483	476	460
Madriguera...	8.580	7.376	1.984	1.818	554	552			888	829		
Montejo de la Vega...	5.676	4.880	5.758	5.277	6 806	6.779	3.996	3.478	3.172	2 960	200	193
Moral de Hornuez...	7.390	6.353	4 472	4.099	1.028	1.024			2.506	2.340	69	67
Muyo	706	607			34	34						
Negredo...	978	841	1.400	1.283	44	44			784	732		
Pradales...	6 076	5.224	1.607	1.473	5.434	5 413	4.332	3 770	901	841		
Riaguas de San Bartolomé...	6.750	5.803	13.727	12 581	318	317			7.553	7 051		
Riahuelas...	3.042	2.615	532	488	336	335			298	278		
Riaza...	794.840	683.324	105.481	96 673	950	946	8.385	7.297	58 029	54.176	1.077	1.042
Ribota...	13.331	11.461	2 130	1.952	6 568	6.542	6.537	5 689	1.195	1.114		
Riofrío de Riaza	18.967	16.306	2.464	2 258	4 708	4.690	9 963	8.671	1 382	1 290		
Saldaña de Ayllón...	5.486	4.716	417	382								

Riaguas de San Bartolomé...	6.750	5.803	13.727	12.581	318	317	8.385	7.297	7.553	7.051	1.077	1.042
Riahuelas...	3.042	2.615	532	488	336	335			298	278		
Riaza...	794.840	683.324	105.481	96.673	950	946			58.029	54.176		
Ribota...	13.331	11.461	2.130	1.952	6.568	6.542	6.537	5.689	1.195	1.114		
Riofrío de Riaza...	18.967	16.306	2.464	2.258	4.708	4.690	9.963	8.671	1.382	1.290		
Saldaña de Ayllón...	5.486	4.716	417	382	354	353			233	217	116	112
Santibáñez de Ayllón...	7.640	6.568	11.062	10.138	3.824	3.809	5.456	4.748	6.194	5.784	119	115
Sequera de Fresno...	3.398	2.921	489	448	4.565	4.547	2.424	2.110	275	257		
Valdevacas de Montejo...	2.496	2.146	516	473	596	594			290	270		
Valvieja...	7.274	6.253			574	572						
Villacorta...	2.068	1.778	229	210	716	713			127	119		
Villaverde de Montejo...	2.670	2.295	2.144	1.965	1.420	1.414			1.200	1.120		
C. Grande Pegueras...					137.490	136.954						
C. Rebollo-Fuentidueña...					7.188	7.160						
C. Sepúlveda-Riaza...					1.440	1.434						
TOTALES...	29.837.677	25.653.394	4.417.614	13.214.751	2.023.601	2.015.735	4.899.456	4.263.993	8.454.644	7.893.519	263.550	254.897

Segovia, 4 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

235

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de iluminación artística de la catedral de Segovia, constituida en la Caja General de Depósitos, el 20 de noviembre de 1969, por el contratista de dichas obras, Abengoa, S. A., Montajes Eléctricos, mediante el depósito necesario en valores, número 532038, de entrada, y 22511, de registro, por un importe de 140.000 pesetas, se hace ello público, mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 23 de enero de 1973.—El Jefe de la Sección, E. Raspch Abreu.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

648

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, "Pablo Postigo Pascual, S. A.", domiciliado en Cantimpalos (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel Monedero Sanz, y de la otra, como demandado, don Andrés Peláez Gutiérrez, vecino de Madrid, Sancho Dávila, 34, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Andrés Peláez Gutiérrez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, "Pablo Postigo Pascual, S. A.", de la suma de once mil cuatrocientas dieciséis pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del

término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Joaquín Vesteiro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don Andrés Peláez Gutiérrez, expido el presente, que firmo, en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

649

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, "Pablo Postigo Pascual, S. A.", domiciliado en Cantimpalos (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel Monedero Sanz, y de la otra, como demandado, don Manuel Alvarez Blanco, vecino de Madrid, Mdo. D.ª Carlota, pto. 19, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Manuel Alvarez Blanco, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, "Pablo Postigo Pascual, S. A.", de la suma de treinta y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Joaquín Vesteiro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don Manuel Alvarez Blanco, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

693

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 111/72, seguido en este Juzgado por lesiones y daños producidos en accidente de circulación, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—El Espinar, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el señor don Juan del Pozo García, Juez comarcal de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con interveción del Ministerio Fiscal, y en el que son partes Sara - Bárbara García Montoya, mayor de edad, casa profesora y vecina de Segovia; doña Rochelle, digo, d Ruth Neiderbach, mayor de edad, profesora y reside en Estados Unidos de América; doña Lillian Ringer, yor de edad, viuda y también residente en Estados U dos; Tomás Santín Pérez, mayor de edad, soltero, ductor y vecino de Sésamo; como responsable civil sidiario, don Leonardo Arroyo Maceda, mayor de ed industrial y vecino de Ponferrada, y como responsa civil directa, la Compañía de Seguros "Galicia, S. A.".

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás San Pérez, como responsable en concepto de autor de la fa antes definida, a la pena de 251 pesetas de multa, un día de arresto sustitutorio, a reprensión privada; a privación de su permiso de conducir por un mes y a indemnice a doña Sara - Bárbara García Montoya en cantidad de 35.570 pesetas por daños causados en el hículo de la misma; a Lillian Ringer, en la suma de setas 12.510 por gastos realizados en España para ate der las lesiones; a la Policlínica 18 de Julio, de Segov en 1.525 pesetas por derechos devengados por prestac nes a las lesionadas; al doctor don Gabriel Marinas R bio, en 325 pesetas de honorarios, y por igual razón asistencias a las lesionadas, 3.425 pesetas al doctor Eugenio Manzanares Sanz, y al pago de las costas del cio. Declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Leonardo Arroyo Maceda. Y absolviendo libremente los hechos a Sharón-Bárbara García Montoya.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las pa tes librándose los despachos precisos, lo pronuncio, ma do y firmo.—J. del Pozo García.—Rubricado.

Dicha sentencia ha sido leída y publicada legalmen

Y para que conste y publicar en el B. O. de la pr vincia, para que sirva de notificación a Lillian Ringe Ruth Neiderbach y Rochelle Neiderbach, expido la p sente, en El Espinar, a veintitrés de febrero de mil n vecientos setenta y tres.—El Secretario, Lázaro Te prano.

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Navalilla

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta de resinas monte número 199, de los propios de este Municipio año actual, se anuncia segunda subasta para el día 8 marzo próximo, a las trece horas, en la Casa Consis rial de este Municipio, con arreglo a los siguientes datos

Número de pinos a resinar: A vida, 5.418; a muerte, 1.610.

Sistema de resinación: Hugues.

Tasación: 252.840 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 8.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 7 de marzo.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo el aprobado por el Ayuntamiento a disposición de quien lo desee. El de facultativas, el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitación y que será facilitado gratuitamente a quien lo desee.

Navalilla, 21 de febrero de 1973.—El Alcalde, Lucio Tanarro.

652

Ayuntamiento de Turégano

A las doce horas del día que cuente once hábiles, a rtir del siguiente hábil al de publicación de este anun- en el "Boletín Oficial del Estado", se celebrará en te Ayuntamiento la tercera subasta de resinas del mon- de estos propios, con los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 25.343.

Sistema: Tramos primeros, "pica de corteza estimu- da": el resto, sistema Hugues.

Tasación: 570.421 pesetas.

Indice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas a regir en esta basta es el publicado en el B. O. de la provincia nú- ero 153, de 22 de diciembre de 1969, que el adjudicata- o aceptará totalmente, así como el de económico-ad- inistrativas aprobado por esta Corporación.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones cer- ficado de industrial resinero o testimonio notarial del ismo; resguardo de constitución de la fianza provisio- al, por pesetas 17.113, en la caja municipal; declaración rada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Regla- ento de Contratación Local y documento nacional de entidad. Los que acudan en representación lo harán con oder notarial bastanteado.

Los pliegos se presentarán en esta Secretaría durante s días hábiles, de diez a trece horas, hasta el anterior ábil al señalado para la subasta.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segun- a, a los cinco días hábiles, a la misma hora, bajo las ismas condiciones y tasación, recibiéndose proposicio- es hasta las trece horas del día anterior.

Más detalles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., on residencia en ..., calle ..., número ..., en relación on la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Esta- o" número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, ara el aprovechamiento de resinar 25.343 pinos en el onte número 169 del Catálogo, del Ayuntamiento de urégano, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y ifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 21 de febrero de 1973.—El Alcalde.

670

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace aber que desde el día siguiente al en que aparezca in- erto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante os diez hábiles siguientes se admiten proposiciones para a subasta al objeto de adjudicar el aprovechamiento de uarenta y dos chopos canadienses, con un volumen de 7,948 metros cúbicos, ubicados en el monte número 111, e los propios de este Ayuntamiento, y trescientos no- enta y cuatro chopos canadienses, con un volumen de 87,235 metros cúbicos, en lotes distintos y tipo distinto e licitación, con arreglo al pliego de condiciones jurídi- as y económico-administrativas que obran en la Secre- aría de este Ayuntamiento, aprobadas en sesión de 17 e febrero de 1973.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día ábil, pasados los diez, a las doce horas, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presen- arse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el mo- delo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contrata- ción.

El tipo de licitación es de 37.539 y 220.001 pesetas, respectivamente, al alza, y la duración del contrato has- ta la terminación del año forestal. La fianza provisional asciende a 5.151 pesetas, y la definitiva será del 4 por 100 del importe del remate.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número ..., con carnet de identidad núme- ro ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de ..., ofrece por el remate la canti- dad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Montejo de Arévalo, 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

723

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Segunda subasta de resinas

Declarada desierta la primera subasta, celebrada hoy a las doce horas, para la enajenación del aprovechamien- to de resinas del monte número 25, de estos propios, ti- tulado "La Pimpollada", durante la campaña actual, se anuncia la celebración de segunda subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día 10 de marzo próximo, en las mismas condiciones que la primera, cuyos datos pue- den consultarse en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia número 14, de 31 de enero último.

Las proposiciones para optar a la subasta se admiti- rán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las once ho- ras del día 10 de marzo.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 24 de febrero de 1973.—El Alcalde, Nicolás García.

722

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Segunda subasta de resinas

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 28 del Catálogo, se celebrará la segunda en el mismo precio y condiciones que aparecen insertas en el B. O. de la pro- vincia número 14, de fecha 31 de enero último.

Fuentepelayo, 24 de febrero de 1973.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

670

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condi- ciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de ma- deras de chopo canadiense en las riberas propiedad de esta Corporación, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del ar- tículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corpo- raciones Locales.

Montejo de Arévalo, a 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

683

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instuido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 22 de febrero de 1973.—El Alcalde, Pablo García.

684

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 22 de febrero de 1973.—El Alcalde, Juan Cuesta.

685

FUENTE DE SANTA CRUZ

Confeccionados los documentos cobratorios que seguidamente se detallan y que han de surtir efectos económicos en el año actual, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Documentos que se citan

1.º Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

2.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

3.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Fuente de Santa Cruz, 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Gil Escudero.

669

MONTEJO DE AREVALO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de la travesía de la carretera de Arévalo a Fuente de Santa Cruz, al paso por esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Montejo de Arévalo, a 20 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

702

R I B O T A

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de ordenanza que ha de regular el servicio sanitario en esta localidad, se hace público que el expediente citado se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ribota, a 23 de febrero de 1973.—El Alcalde.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ex ordinario número 1/73, con todos sus anejos, form para atender el pago de financiar aportaciones munic les a obras de la Comisión Provincial de Servicios T nicos, plan especial, bienio 1972-73, y otras finalidad estará de manifiesto al público, en la Secretaría de e Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arregl lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de gimen Local, durante cuyo plazo se podrán presen contra el mismo las reclamaciones que se estimen con nientes.

Santa María la Real de Nieva, a 21 de febrero 1973.—El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

FUENTE DE SANTA CRUZ

Aprobado por esta Corporación municipal el proyec de obras de pavimentación de las vías públicas de es villa, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jos Miguel Useros Serrano, se hace público que el mis queda expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamien por espacio de quince días hábiles, contados a partir siguiente al de la publicación de este anuncio, para durante dicho plazo puedan presentarse contra el mis las observaciones o reclamaciones que se consider oportunas.

Fuente de Santa Cruz, 20 de febrero de 1973.—El A calde, José Gil Escudero.

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINA

Habiéndose concertado con el Banco de Crédito L cal de España, para la financiación parcial de las ob de ampliación del abastecimiento de aguas a la pobla un crédito de 42.414.487 pesetas, a un tipo de inter del 5,5 por 100, más una comisión del 0,75 por 100, un plazo de amortización de 20 años, se advierte al blico que, en cumplimiento de lo establecido en los tículos 780 y 783 de la vigente Ley de Régimen Loca del 284 del Reglamento de Hacienda Municipal, que expuestos al público en las oficinas municipales el p yecto de contrato y demás documentación del mismo, objeto de que puedan presentarse las reclamaciones op tunas.

Asimismo y a los mismos efectos, se anuncia haber concertado con el mismo Banco las operaciones de te rería que autoriza la Ley.

El Espinar, 21 de febrero de 1973.—El Alcalde, A tonio Vázquez Aparicio.

A Y L L O N

Aprobado por el Ayuntamiento el prespuesto ext ordinario, con todos sus anejos, formado para atender pago de obras de pavimentación general y otras obr complementarias, estará de manifiesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones q se estimen convenientes.

Ayllón, a 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, Fe Buquerín Gutiérrez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga.